

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 373/2006. (PP. 2914/2015).*

NIG: 1100442C20060003723.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 373/2006. Negociado: MA.

De: Amparo Martínez Martínez.

Procurador: Sr Adolfo J. Ramirez Martín.

Contra: Promotora del Campo de Gibraltar, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Algeciras.

Juicio Ordinario 373/06.

#### S E N T E N C I A

En Algeciras, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho.

Vistos por doña Elisabeth López Bermejo, Magistrado del Juzgado número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 373/06, seguidos a instancia de doña Amparo Martínez Martínez, sobre otorgamiento de escritura pública, representada por el Procurador de los Tribunales, don Adolfo Ramírez Martín, contra la mercantil Promotora del Campo de Gibraltar, S.A., en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO (...)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO (...)

#### F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Ramírez Martín, en nombre y representación de doña Amparo Martínez Martínez, y condenar a la Promotora del Campo de Gibraltar, S.A., a otorgar escritura pública del contrato de compraventa celebrado sobre el local oficina número 6, letra C, de la primera planta del número tres de la Calle Cristóbal Colón de Algeciras, registrada con el número 31845 en el Registro de la Propiedad número uno de Algeciras y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Elisabeth López Bermejo, Magistrada-Juez del Juzgado número Cuatro de Algeciras y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora del Campo de Gibraltar, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras, a ocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario.